

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 42-2018

Procedimiento para amparar con la Factura y Declaración Única Centroamericana las transferencias y adquisiciones de mercancías no exceptuadas de la libre circulación que las empresas incorporadas a los regímenes de los Decreto No. 37-84 del 20 de diciembre de 1984 de la República Honduras y sus reformas y del Decreto No. 29-89 del 23 de mayo de 1989 de la República de Guatemala y sus reformas realicen

No.	Transferente	Administración Tributaria del país del Transferente / PIC	Servicio Aduanero
1	Ingresa a la agencia virtual de su Administración Tributaria,	Proporciona el formato electrónico de llenado FYDUCA	
2	Llena la FYDUCA y selecciona combo list para consignar que pertenece al Régimen de los Decretos 29-89 Guatemala o 37-84 Honduras, en su caso.	<p>a) El sistema de la FYDUCA le habilita una casilla adicional para consignar la pertenencia al régimen, en su caso.</p> <p>b) El sistema de la FYDUCA utilizando la identificación tributaria, validará que el transferente se encuentre incorporado al régimen especial, en su caso.</p> <p>c) En su caso, para fines estadísticos y de control el sistema informático, incorpora la letra R, que identifica el régimen especial al que se somete la mercancía.</p> <p>d) Valida los incisos arancelarios autorizados en la resolución para los descargos, cuando corresponda.</p> <p>e) Para el caso de Guatemala, hará las validaciones b) y d) antes mencionadas y las que corresponden en el sistema integrado de la Oficina de Regímenes y Perfeccionamiento Activo.</p>	

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 42-2018

3	<p>Selecciona combo list para consignar si el adquirente se encuentra incorporado al Régimen de los Decretos 29-89 Guatemala o 37-84 Honduras, en su caso</p>	<p>a) El sistema de la FYDUCA le habilita una casilla adicional para consignar la pertenencia al régimen, en su caso.</p> <p>b) El sistema de la FYDUCA utilizando la identificación tributaria, validará que el adquirente se encuentre incorporado al régimen especial, en su caso.</p> <p>c) En su caso, para fines estadísticos y de control el sistema informático, incorpora la letra R, que identifica el régimen especial al que se somete la mercancía.</p> <p>d) Valida los incisos arancelarios autorizados en la resolución para realizar los controles necesarios, cuando corresponda.</p> <p>e) Para el caso de Guatemala, hará las validaciones b) y d) antes mencionadas y las que corresponden en el sistema integrado de la Oficina de Regímenes y Perfeccionamiento Activo.</p>	
4	<p>En el caso que así lo requiera el país transferente, digita en el campo habilitado el número de Declaración aduanera o la FYDUCA con la que introdujo al país la materia prima, insumo o cualquier otra mercancía autorizada, necesaria para la obtención, recolección, producción, elaboración o transformación de la</p>		

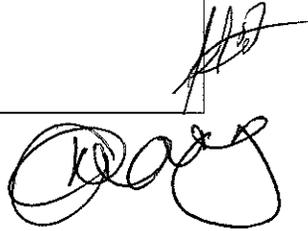
Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 42-2018

	mercancía que está transfiriendo.		
5	Transmite la FYDUCA	Transmite la FYDUCA, a la administración tributaria del país de destino.	
6		<p>En el momento de la verificación electrónica de ingreso de la FYDUCA al país de destino, el sistema de la FYDUCA, por medio de la PIC, o a través de la plataforma informática de la administración tributaria del país transferente o del país de destino, según sea el caso, transmitirá de forma automática al servicio aduanero del país transferente y país de destino, la información siguiente:</p> <p>a) NIT o RTN del Transferente, b) Número de la FYDUCA original, rectificativa o rescisión según corresponda, que servirá para efectos aduaneros para el proceso de descargo de las materias primas incorporadas en las mercancías que se transfieren, c) Número de Documento de devolución total o parcial de bienes (DDT o DDP) d) Fecha de emisión de la FYDUCA original o rectificativa e) País del transferente y adquirente f) NIT o RTN del Adquirente g) Nombre o razón social del adquirente</p>	<p>a) Con la información recibida, el servicio aduanero u otras instituciones autorizadas, mediante el sistema informático y tomando en consideración los datos transmitidos por la Administración Tributaria, procede a vincular el o los Incisos Arancelarios, cantidad, y unidad de medida / peso de las materias primas que se utilizaron para la elaboración de la mercancías documentada con FYDUCA, para efectos de controles internos de los servicios aduaneros de los países, en el momento que estos lo establezcan. b) Aplicará los procedimientos complementarios internos correspondientes a cada Estado Parte.</p>

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 42-2018

		<ul style="list-style-type: none">h) Cantidad de ítems (excluyendo envases en su caso)i) Código o inciso arancelario de la mercancía por ítems;j) Descripción comercial de la mercancía por ítems,k) País de origen,l) Cantidad de mercancía por ítems,m) Precio unitario en US\$n) Valor total de mercancía por ítems,o) Valor de la base imponible de la mercancía por ítems,p) Unidad de Medida por ítems,q) Peso en kilos por ítems,r) otra información que el servicio aduanero requiera	
--	--	---	--



Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.